



Expte: G.11.C.17 Lote II

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 25 de enero de 2019, en su punto 9º, adoptó los acuerdos detallados al final de este escrito.

Reflejamos previamente, su parte expositiva:

Visto el informe de Coordinación Administrativa que dice: “Con fecha 9 de marzo de 2018, después de llevar a cabo el procedimiento legalmente establecido, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación de los seguros municipales de vida de trabajadores municipales y accidentados de voluntarios a Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. con CIF A-28013050 en dos lotes. Expediente G.11.C.17.

Lote I.- Seguro de vida para el Ayuntamiento y sus organismos autónomos.

Lote II.- Seguro de accidentes voluntarios Servicios Sociales, Protección Civil, Servicios en beneficio de la Comunidad y centro “Huerto Loranca” por un importe de 4.051,22 € en la partida 3013-920-22400.

Visto que se encuentra próximo el vencimiento de dicho contrato, procedería su prórroga con base en los siguientes **Fundamentos de derecho**:

El contrato de seguro es un contrato privado de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y al amparo del cual se llevó a cabo el citado concurso así como actualmente en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por lo que para su ejecución y desarrollo habrá que estar a lo dispuesto en la legislación de seguros que se cita a continuación.

Necesidad del contrato.- A través del contrato indicado, el Ayuntamiento cubre los posibles accidentes que puedan sufrir los distintos voluntarios citados.

Duración del contrato.- La Ley de Contrato de Seguro, Ley 50/1980, de 8 de octubre, establece, respecto a la duración del contrato que será determinada en la póliza, la cual no podrá fijar un plazo superior a diez años, pudiendo establecerse que se prorrogue una o más veces por un período no superior a un año cada vez. Con este plazo de duración, es decir, anual, prorrogable hasta el máximo de diez años, se concertó el seguro municipal citado, encontrándonos dentro del plazo de prórroga legamente establecido y pudiendo, por tanto, prorrogarse dichos contratos al no haberse producido oposición a la renovación de dichos seguros municipales por ninguna de las partes, tal y como dispone la Ley de Contrato de Seguro citada, procedería, prorrogar para el ejercicio 2019, periodo del 1 de febrero de 2019 al 31 de enero de 2020 el citado seguro.

Precio del contrato del seguro de accidentes.- El importe asciende a 4.051,22 €.

Código Seguro de Verificación	IV6SELZYGH42YTPMQYHXL4HSOA	Fecha	28/01/2019 13:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA CANTERO SERRANO (Jefa Dpto Compras-Contrat.)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SELZYGH42YTPMQYHXL4HSOA	Página	1/2





Expte.: G.11.C.17 Lote II

Visto lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y habiendo solicitado, asimismo, la correspondiente retención de crédito en la 2019-3013-920-22400 (retención de crédito 595/19).

Se informa favorablemente:

Primero.- Prorrogar el seguro de accidentes voluntarios Servicios Sociales, Protección Civil, Servicios en beneficio de la Comunidad y centro "Huerto Loranca, periodo del 01/02/2019 al 31/01/2020.

Segundo.- Aprobar un gasto de 4.051,22 € en la partida 3013-920-22400 para dicho periodo.

Visto dicho informe, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Prorrogar el seguro de accidentes voluntarios Servicios Sociales, Protección Civil, Servicios en beneficio de la Comunidad y centro "Huerto Loranca, periodo del 01/02/2019 al 31/01/2020.

Segundo.- Aprobar un gasto de 4.051,22 € en la partida 2019-3013-920-22400 para dicho periodo. (Retención de crédito 595/19).

Este acto agota la vía administrativa y contra él podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante alguno de los órganos jurisdiccionales que prevén los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde esta notificación.

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

Código Seguro de Verificación	IV6SELZYGH42YTPMQYHXL4H5OA	Fecha	28/01/2019 13:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA CANTERO SERRANO (Jefa Dpto Compras-Contrat.)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SELZYGH42YTPMQYHXL4H5OA	Página	2/2

